

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------------|
| Trimestre | 70 pesetas |
| Semestre | 150 — |
| Año | 340 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 200 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión extraordinaria, con carácter de urgente, el día 18 del corriente mes, a las diecinueve horas, con el siguiente orden del día:

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Dictamen proponiendo aprobar el proyecto de construcción de un puente sobre el río Gállego en el camino vecinal núm. 852, denominado de Lección a la estación de San Mateo de Gállego; el pliego de condiciones, y sacar a subasta las obras de construcción del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de agosto de 1956.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.884

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año 1951 se ha dictado en este día por el señor Juez de paz de Epila la siguiente:

«Providencia.—Conforme al resultado de la correspondiente subasta pública celebrada en el día de hoy bajo mi presidencia, y cuyo desarrollo se consigna en el acta que inmediatamente precede, se declaran adjudicadas a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, según previene el apartado C) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas que a continuación se describen, embargadas a los deudores de este término municipal, y respecto de las cuales no ha habido licitadores:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos.

José Bernal Monteagudo: Viña en «Corral Royo», de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: Al Norte, Cándido Mosteo; Sur, Pablo Ruiz; Este, vecino de Lucena, y Oeste, Gregorio Cuartero. Adjudicada en 1.023'37 pesetas.

Francisco Peiro Expósito: Campo seco en «Royel», de 85 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Carvajal; Sur, Eugenio Egea; Este, Antonio Carvajal, y Oeste, monte. Adjudicado en 358'49 pesetas.

José Pérez Viruete: Campo en «Sufiñen», de 128 áreas 73 centiáreas. Linda: Norte, Andrés Huerta; Sur, Dionisio Mareca; Este, Ramón Juste, y Oeste, Rita Romanos. Adjudicado en pesetas 537'74.

José Sola Rosel: Campo seco en «La Loma», de 42 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Sabino Pellicer; Sur, paso; Este, monte, y Oeste, Roque Gómez. Adjudicado en 178'67 pesetas.

José Trasobares Sanz: Campo en «Los Yermos», de 85 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Medrano; Sur y Oeste, riego, y Este, Azucarera del Ebro. Adjudicado en 746'68 pesetas.

Cándido Balduque Sola: Campo en "S. Molico", de 1 hectárea 28 áreas 71 centiáreas. Linda: Norte, monte Bajo; Sur, corral Molinero; Este, monte, y Oeste, camino. Adjudicado en 537'74 pesetas.

Joaquín Berges González: Campo en "El Llano", de 64 áreas 36 centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con monte común. Adjudicado en 268'86 pesetas.

Segunda Gracia Portero: Campo en "Aguila", de 1 hectárea 71 áreas 62 centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Adjudicado en 716'90 pesetas.

Eusebio Langarita Adiego: Campo en "Puyalón", de 1 hectárea 28 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, Martín Sevilla; Sur, camino; Este, Mariano García, y Oeste, Eloy Langarita. Adjudicado en 537'74 pesetas.

Segundo Langarita Adiego: Campo en "Puyalón", de 85 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, monte; Este, Nicolás Adiego, y Oeste, barranco. Adjudicado en 1.247'39 pesetas.

Eloy Langarita García: Campo en "La Hoya", de 85 áreas 81 centiáreas. Linda: Norte, Rudesindo Sancho; Sur, Mariano Balduque; Este, Isidoro Ariza, y Oeste, Valero Ariza. Adjudicado en 258'49 pesetas.

Leandro Molinero García: Campo en "Aguaviva", de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Norte, brazal; Sur, Ismael Molinero; Este, Eustaquio Molinero, y Oeste, Patronato de Rodanas. Adjudicado en 247'73 pesetas.

Domingo Pempinela Sobreviela: Viña en "La Loma", de 1 hectárea 7 áreas 26 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Martínez; Sur, monte; Este, Bernabé Alonso, y Oeste, Angel García. Adjudicada en 1.534'91 pesetas.

Vicenta Rodríguez Navarro: Campo en "El Cerrado", de 6 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, Patricio Lorente; Sur, Patricio Adiego; Este, rasa de la Parada, y Oeste, acequia Mareca. Adjudicado en 578'41 pesetas.

Lidia Vicente Bravo: Campo en "Huertas Molinero", de 5 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte, eras de Lumpiaque; Sur, barranco Laber; Este, Pascual Navarro, y Oeste, Mariano Bravo. Adjudicado en 504'10 pesetas.

Procédase en consecuencia con esta declaración, que seguidamente se comunica al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en cumplimiento de la norma 7.^a del citado precepto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente

Estatuto de Recaudación, se notifica por medio de este edicto a los deudores expresados.

Epila, 3 de agosto de 1956. — El Recaudador, Francisco Muñoz. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 3.771

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Cabolafuente;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1945 al 1952 del pueblo de Cabolafuente, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1956 la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a los que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía, según dispone el referido art. 127 de dicho Cuerpo legal.

Nombres y apellidos de los deudores y débitos por principal

Agapito Carrasco Alonso, 740'17 pesetas.

Pilar Enguita Fernández, 29'06.

Mariano Gonzalo Fernández, 740.

Santiago Hernández Rodríguez, pesetas 84'87.

Eusebio Marco Enguita, 163'19.

Vicente Polo Polo, 493'89.
Genaro Sancho Sicilia, 165'05.

Cabolafuente, 29 de mayo de 1956.—
El Recaudador, F. Lázaro.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.908

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1947 a 1952 del pueblo de Brea de Aragón, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Gregorio Benedi Barcelona: Un campo sito en la partida "Campeja", de una superficie de 26'20 áreas, que linda: Al Norte, con José-María Folines Pola; al Este y Sur, con camino, y al Oeste, con Félix Barcelona Uriol.

Manuel Bonavilla Díez: Un campo en la partida "Alto Bolage", de una superficie de 33'20 áreas, que linda: Al Norte, con Miguel Carreras Pola y otros; al Este, con municipio y monte Blanco; al Sur, con camino, y al Oeste, con Victoria Díez García.

Mateo Gutiérrez Pérez: Un campo en la misma partida que la anterior, que linda: Al Norte, Este y Sur, con municipio, y al Oeste, con camino; tiene una superficie de 35'40 áreas.

Delfín y Joaquín Lavilla Miñana: Un campo sito en la partida de "Campeja", de 36'40 áreas de superficie, que linda: Al Norte, con Francisco Arantegui Marqueta; al Este, con Bonifacio Morales Sánchez; al Sur, con Ismael Ruiz Carreras, y al Oeste, con Pedro Barcelona Barcelona.

Irene Miñana Marqueta: Un campo en "San Blas", de 53 áreas de cabida, que linda: Al Norte, con Pilar Pinilla Pola; al Este, con Gregorio Carreras Pola; al Sur, con carretera, y al Oeste, con José-María Gil Lavilla.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que les represente en esta localidad, y presenten

asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 6 de agosto de 1956.—El Recaudador, Juan Puertas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.858

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Undués Pintano.

Día: 27 de agosto de 1956.

Nombre de la mina y número del expediente: "La Buena", número 2.083.

Interesado: Julio Laplaza.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Luna.

Día: 28 de agosto de 1956.

Nombre de la mina y número del expediente: "San Jorge", número 2.089.

Interesado: Benito Lasierra.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Luna.

Día: 29 de agosto de 1956.

Nombre de la mina y número del expediente: "San Benito", número 2.090.

Interesado: Benito Lasierra.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Luna.

Día: 30 de agosto de 1956.

Nombre de la mina y número del expediente: "Virgen de Monlora" número 2.091.

Interesado: Benito Lasierra.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 7 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Plaja.

Núm. 3.904

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 17 de julio de 1956 a D. Be-

nito Lasierra Betrán, vecino de Melilla, una solicitud que ha presentado en 11 de mayo de 1956 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de setenta y cinco pertenencias de mineral cobre con el nombre de "Santa Cecilia", número 2.095, sito en el término de Ardisa, paraje llamado "Casas de Esper".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que señala el kilómetro 19 de la carretera de Ejea de los Caballeros a Ayerbe. De punto de partida a primera estaca Sur 45º Oeste, 1.000 metros. De primera a segunda estaca Oeste 45º Norte, 500 metros. De segunda a tercera estaca Norte 45º Este, 1.500 metros. De tercera a cuarta estaca Este 45º Sur, 500 metros. Y de cuarta estaca a punto de partida estaca Sur 45º Oeste, 500 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cinco pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división del aparato empleado es sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 8 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 3.900

Distrito Forestal de Zaragoza

Amojonamiento del monte número 106 del Catálogo de los de utilidad pública denominado "Dehesa del Común" perteneciente al Ayuntamiento de Mainar

Habiendo aprobado la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la Memoria preliminar y presupuesto de gastos para la realización del amojonamiento del monte núm. 116 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Dehesa del Común", perteneciente al Ayuntamiento de Mainar, he dispuesto:

1.º Designar para la realización de este amojonamiento al Ingeniero afecto a este Distrito Forestal D. José Manuel Arias de Pedro.

2.º El amojonamiento comenzará en el lugar "Val del Acebo", a las diez de la mañana, del día 24 de septiembre del presente año.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 9 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Núm. 3.857

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de julio de 1956.

DIA 2

- 760. Zaragoza. — Sagismundo López González.
- 761. Idem. — Gerardo Dionis Pueyo.
- 762. Idem.—Pedro Baroja Martínez.
- 763. Idem.—Nicolás Montañés Insa.
- 764. Idem.—José Acín Gracia.
- 765. Idem. — Fernando Montañés Insa.
- 766. Idem.—Julio Cabrera Manero.
- 767. Idem.—Jesús Gómez Hernández.
- 768. Idem.—José Mendoza Beltrán.
- 769. Idem.—Pedro Campillo Andía.
- 770. Idem.—Gregorio Arguedas Pinilla.
- 771. Idem.—Camilo Sancho Loscos.
- 772. Idem. — Gregorio Gracia Aparicio.
- 773. Idem.—Manuel Lozano López.
- 774. Idem. — Francisco Pamplona Lorna.
- 775. Idem.—Jesús Saló Sangabriel.
- 776. Idem.—Manuel Saló Cubero.
- 777. Idem.—Francisco Lázaro Gracia.
- 778. Idem.—Antonio Ortega Franco.
- 779. Maluenda.—Abel Abián Abián.
- 780. Mequinenza. — Joaquín Soler Fornos.
- 781. Calatayud. — Faustino Pablo Román.
- 782. Idem.—Cirilo Bernal Bernal.
- 783. Villanueva de Huerva.—Galó Casas Gracia.

DIA 3

- 784. Barrio Picarral. — Ignacio Casorrán Trullén.
- 785. Calatayud.—José García Ortiz.
- 786. Zaragoza. — Pedro Villanúa Pérez
- 787. Idem. — Pablo Buonamisís Serrano.

788. Zaragoza.—Antonio Bellot Saló.
789. Idem.—Valero Bellot Saló.
790. Idem.—Pedro Buonamisis Gómez.
791. Magallón.—Alberto Romera Santamaría.
792. Idem.—Antonio Serrano Merle.
793. Gelsa.—Julián Serón Híjar.
794. Zaragoza.—Mariano Garín Echegoyen.
795. Carenas.—Jaime Muntadas Lozano.
796. Idem.—Jaime Muntadas Quintana.
797. Zaragoza.—Luis Bernal Esteban.
798. Tauste.—Emilio Retornano Ferrando.
799. Zaragoza.—Alfonso Colás Navarro.
800. Idem.—Tomás Garín Echegoyen.

DIA 4

801. Zaragoza.—Jose Vela Condón.
802. Idem.—José Martínez Cámara.
803. Idem.—Segundo Rubio Liarte.
804. Idem.—Manuel Molina Pascual.
805. Idem.—José Martín Ejarque.
806. Idem.—José Franco Lahuerta.
807. Idem.—Horacio Lassa Zamora.
808. Idem.—Gerardo Morte Acero.
809. Encinacorba.—Julio Gracia Agudo.
810. Idem.—Felipe Gracia Pardos.
811. Zaragoza.—Santiago Laguardia Marco.
812. Idem.—Felipe Camarero Martínez.
813. Tauste.—Benito Baleta Sanjuán.
814. Idem.—Rafael Cosculluela Rodríguez.
815. Idem.—Daniel Pola Betés.
816. Idem.—Alfredo Cosculluela Rodríguez.
817. Santa Isabel.—Jesús Asín Diez.
818. Idem.—José Molina Bolea.
819. Tauste.—Benjamín Ventura Vera.
820. Zaragoza.—Miguel Gabás Aguilera.
821. Tauste.—Manuel Bernal Castillo.
822. Idem.—Jesús Continente Guartero.
823. Idem.—Máximo-Miguel Belsué San Martín.
824. Zaragoza.—Eloy Aldazábal Bengoechea.
825. Idem.—Pabo Betés Lafuente.
826. Idem.—Adrián Bescós Clemente.
827. Idem.—Francisco Argente García.
828. Idem.—Emilio Jordán Montón.

DIA 5

829. Santa Isabel.—Luis Lázaro Trullén.
830. Zaragoza.—José Labrador Sancho.
831. Idem.—Amelio Seral Gutiérrez.

822. Zaragoza.—Juan Altolaquirre Añorga.
833. Idem.—Valentín Benito García.
834. Idem.—Vidal Bengoechea Falces.
835. La Almunia.—Simón García Gil.
836. Alagón.—Manuel Valero Tomás.
837. Luceni.—Alejandro Soria Aisa.
838. Zaragoza.—Luis Arcos Clemente.
839. Tauste.—Mariano Láinez Sánchez.
840.—Zaragoza.—Mariano Sancho Morana.
841. Idem.—José Latre Lasheras.

DIA 6

842. Ariza.—Lorenzo Gutiérrez Abad.
843. Zaragoza.—Antonio Hernando Lancis.
844. Idem.—Amadeo Hernando Joven.
845. Illueca.—José Navarro Paracuellos.
846. Zaragoza.—Néstor Pérez Casas.
847. Daroca.—Domingo Guillén Latorre.
848. La Cartuja Baja.—Angel Quilez Sedil.
849. Calatayud.—Eugenio Sierra Gil.
850. Abanto.—Pascual Morata Arguedas.
851. Zaragoza.—Vicente Gracia Yuste.
852. Idem.—Florentino Guerrero Monge.
853. Idem.—Manuel Gil García.
854. Idem.—Pascual-Cesáreo Rupérez Estallo.
855. Idem.—Pascual Berdejo Olalla.

DIA 7

853. Zaragoza.—Ricardo Calvo Mata.
857. Idem.—Angel Gracia Vallés.
858. Fuentes de Ebro.—José Pérez Jaso.
859. Idem.—Antonio Molina Bielsa.
860. Zaragoza.—Angel Nebra Trunen.
861. Idem.—Antonio Orella Crespo.
862. Idem.—José Usieto López.
863. Idem.—Manuel Garrido Olivares.
864. Idem.—Francisco Poderós Castán.
865. Idem.—Mario Herrero Villanueva.
866. Idem.—Arturo Romanos Modrego.
867. Idem.—Mariano Artigas Ondiviela.

DIA 9

868. Calatayud.—Jacinto Moneva Vela.
869. Zaragoza.—Julio Beortegui Lozano.
870. Idem.—Antonio Bernardos Muniesa.
871. La Almunia.—Matias López Ortiz.
872. Zaragoza.—Gregorio Lahoz Dionis.
873. Idem.—Eugenio Lurbe Cubel.
874. Used.—Félix Sangrós Puyol.
875. Villafeliche.—Pablo Pérez Sanz.

876. Monegrillo.—Rogelio López Dominguez.
877. Zaragoza.—José Casamayor López.
878. Idem.—Antonio Cajal Lorente.
879. Idem.—Manuel Algárate Muñoz.
880. Idem.—Martin Casasús Pérez.
881. Idem.—José-María Auria Soro.
882. Idem.—Ramón Martínez Visicolo.
883. Idem.—Aniceto Borque Mandar.
884. Calatayud.—Fermin Moreno Arguedas.
885. Zaragoza.—Agustín Mateo Fraj.

DIA 10

886. Ejea de los Caballeros.—Susán Villarreal Mena.
887. Idem.—Antonio Vinué Murillo.
888. Salvatierra de Esca.—Natalio García Asín.
889. Idem.—Benedicto García Asín.
890. Zaragoza.—Jesús Dionis Monge.
891. Idem.—Serafin Villafranca Lázaro.
892. Idem.—Carlos Ferrer Gil.
893. Idem.—Aurelio Ramón Serrano Diaz.
894. Purroy de Jalón.—José García Sirena.
895. Sierra de Luna.—Jesús Aranda Aranda.
896. Malpica de Arba.—Donato Viñas Jordán.
897. Alagón.—Rafael Castiñeras Alvarez.
898. Luceni.—Antonio Hernando Lostal.
899. Idem.—Gregorio Ruberte Chicapari.
900. Caspe.—Antonio Llop Estopañán.
901. Tarazona.—Andrés Lagota Martínez.
902. Idem.—Alfonso Gil Ledesma.
903. Idem.—Fernando Calavia Ruiz.
904. Idem.—Fermin Lamarca Enciso.
905. Zaragoza.—Jesús Idiago Puértolas.
906. Sobraduel.—Miguel Rodrigo Pascual.

DIA 11

907. Montañana.—Manuel Pueyo Vallés.
908. Zaragoza.—Pedro-José Alfranca Agós.
909. Cariñena.—Tomás Castillo Muela.
910. Zaragoza.—Justo Parral Androda.
911. Juslibol.—Pascual Cantus Valero.
912. Zaragoza.—Fernando Bartolo Val.
913. Aguarón.—Julio Batalla González.

914. Zaragoza. — Antonio Moreno Galé.
 915. Villarroya. — Eusebio Carrascón Tomás.
 916. Montañana. — José Sierra Crespo.
 917. Munébrega. — Justo Jimeno Lafuente.
 918. Zaragoza. — Pablo Blesa Esteban
 919. Villarroya. — Francisco Fuentes Vidal.
 920. Zaragoza. — Félix Gil Rivas.

DIA 12

921. Illueca. — Juan Pascual Casamayor.
 922. Fuentes de Ebro. — José Tejero Jimeno.
 923. Terrer. — Jesús Lozano Rubio.
 924. Bulbuenta. — Manuel Alad Pellicer.
 925. Zaragoza. — Dionisio Faul Guñaldo.
 926. Idem. — Manuel Dueñas Piazuelo
 927. Illueca. — Matias Casamayor Gommollón.
 928. Fuentes de Ebro. — Pedro Tolón Acin.
 929. Alfajarín. — Jesús Salvador Robe.
 930. Zaragoza. — Félix Serrate Castejón.
 931. Idem. — Jesús-Eduardo Millán Jimeno.
 932. Fuentes de Ebro. — José Hernández Olmedes.
 933. Peñaflo. — Enrique Naval Muñoz.
 934. Zaragoza. — Nicasio Morales Hernández.
 935. Juslibol. — Miguel Valero Ibáñez.
 936. El Picarral. — Mariano Uceda Pasamar.
 937. Epila. — Luis Egea Na.
 938. Zaragoza. — Mariano Setrano Moreira.
 939. Pradilla de Ebro. — Octavio Duarte Lafuente.
 940. Tauste. — Fernando Lamba Alegre.
 941. Peñaflo de Gállego. — Angel Fuster Naval.
 942. Idem. — Francisco Millán López.
 943. Novillas. — Antonio Chaure Neldamera.
 944. Fuentes de Ebro. — Anselmo Gracia Salvador.
 945. Fuendetodos. — Joaquín Ibáñez Alcalá.
 946. Zaragoza. — Daniel Gómez Oliva.
 947. Idem. — Felipe Gómez Oliva.
 948. Alagón. — Nicolás Lamuela López.
 949. Zaragoza. — Mariano Marco Abad.
 950. Idem. — Víctor Gómez Oliva.
 951. Idem. — José Peco Redondo.
 952. Idem. — Emilio Peco Rodrigo.

953. Fuentes de Ebro. — Julio Molinos Espice.
 954. Peñaflo de G. — Lorenzo López Millán.
 955. Luceni. — Urbano Leciñena Gil.
 956. Illueca. — Angel García Romero.

DIA 13

957. Remolinos. — Salvador Lasierra Penén.
 958. El Picarral. — Angel Caudevilla Sanz.
 959. Belmonte. — Francisco Rodrigo Gimeno.
 960. Idem. — Ernesto Nadal Fabra.
 961. Farasdués. — Agustín Pardo Tris.
 962. El Picarral. — Tomás Jiménez Marcén.
 963. Monegrillo. — José Torres Peralta.
 964. Belmonte. — Fabián Franco García.
 965. Zaragoza. — Miguel Izquierdo Diloy.
 966. Idem. — Ramón Joaristi García.
 967. Idem. — Pablo Herrera Roca.
 968. Idem. — José Pérez Aranda.
 969. Idem. — Cecilio Folgán Jiménez.
 970. Idem. — Jesús Sanjoaquin Blasco
 971. Idem. — Gregorio Fout Guinalio.
 972. Idem. — Agustín Balecu Domingo.
 973. Idem. — Gabriel Margolles Meler.
 974. Idem. — Justo Pérez Perales.
 975. Idem. — José Marca Algárate.
 976. Idem. — Antonio Pérez Aranda.
 977. La Cartuja. — Marcelino Hernández Serrano.
 978. — Zaragoza. — Mariano Alastrué Solano.
 979. La Cartuja. — José Gracia Alconchel.
 980. Zaragoza. — Antonio García Angós.
 981. Idem. — Alfonso Oliete Fernández.
 982. Idem. — Eleuterio Martínez Abril
 983. Idem. — José-Maria Gonzaga Gómez.

DIA 14

984. Montañana. — Conrado Sierra Gálvez.
 985. Idem. — José Elías Jordán.
 986. Idem. — Salvador Casbas Centellas.
 987. Ejea de los Caballeros. — José Álvarez Lahuerta.
 988. Idem. — Francisco Monserrat Navarro.
 989. Idem. — Martín Abadía Cativiela.
 990. Idem. — Teófilo Montañés Ruiz.
 991. Idem. — Antonio Caudevilla Francés.
 992. Idem. — Gonzalo Azuara Navarro.

993. Movera. — Manuel Bernal Urgel.
 994. Santa Isabel. — Alejandro Serrano Olmos.
 995. Idem. — José-Maria Flordelis Buil.
 996. Garrapinillos. — Melchor Buil Almenara.
 997. Uncastillo. — Antonio Arilla Aguas.
 998. Calatayud. — José Saló Montón.
 999. Idem. — Casimiro Esteban Piñero.
 1.000. Idem. — Ernesto Esteban Díez.
 1.001. Idem. — José Santamaría Simón.
 1.002. Idem. — José Gállego Gracia.
 1.003. Idem. — Basilio Gómez Hernández.
 1.004. Idem. — Antonio Gállego Blas.
 1.005. Zaragoza. — Angel Visiedo Calvo.
 1.006. Idem. — Ismael Martínez Hernández.
 1.007. Idem. — Francisco Martínez Madrid.
 1.008. Idem. — Julián-José Rosano Júdez.
 1.009. Idem. — Alvaro Ruiz Vicente.
 1.010. Idem. — Gregorio Gracia García.
 1.011. Idem. — Manuel Mora Torres.
 1.012. Idem. — Miguel-Angel Lou Alvarez.
 1.013. Idem. — Joaquín Buera Carrasco.
 1.014. Idem. — Angel Gonzaga Mayor.
 1.015. Idem. — Manuel Belloc Salso.
 1.016. Idem. — Mariano Solsona Molino.
 1.017. La Cartuja Baja. — Julio Molina Bielsa.
 1.018. Zaragoza. — Arturo Allué Alegria.

DIA 16

- 1.019. Zaragoza. — Domingo Millán Brunos.
 1.020. Idem. — José Centeno Marco.
 1.021. Idem. — Manuel Pascual Alegria.
 1.022. Idem. — Enrique Ruiz Mendivil.
 1.023. Idem. — Manuel Fuertes Teruel.
 1.024. Idem. — Antonio San Agustín Remacha.
 1.025. Calatayud. — Angel Pérez Romanos.
 1.026. Idem. — José Jiménez Angulo.
 1.027. Idem. — Vicente Gotor Abad.
 1.028. Idem. — Mariano Ruiz Montañés.
 1.029. Idem. — Eugenio de Diego Hernández.
 1.030. Borja. — Saturnino Sánchez Belio.
 1.031. Idem. — José Almagro Ortega.

- 1.032. Borja.—Julián Muro Ispa.
 1.033. Idem. — Antonio Aina Calahorra.
 1.034. Figueruelas. — Isidro Valero Castán.
 1.035. Zaragoza. — David Centeno Alvarez.
 1.036. Alagón.—Tomás Baiges Calvet.
 1.037. Ainzón.—Fermin Mateo Peña.
 1.038. La Puebla de Alfindén.—Eusebio Roche Roda.
 1.039. Cubel.—Alejandro Vallejo Gonzalo.
 1.040. Leciñena. — Tomás Berdún Gracia.
 1.041. Anento: — Rodolfo Forcano Cebollada.
 1.042. Daroca. — Francisco Martín Agustín.
 1.043. Pina de Ebro. — José Jarauta Jarauta.
 1.044. Villanueva de Jiloca. — Florencio Soler Julián.
 1.045. Cosuenda. — Ildefonso Lorente Segura.
 1.046. Zaragoza. — Toribio Alejandre Rojas.
 1.047. Idem.—Lesmes Ovelleiro Agunden.
 1.048. Idem. — Joaquín Soro Blesa.
 1.049. Idem. — Modesto Felipe Millán.
 1.050. Idem. — Agustín del Pozo Pérez.

DIA 17

- 1.051. Daroca. — Bernardo Martínez Pérez.
 1.052. Zaragoza. — Eduardo Sanz Martín.
 1.053. Idem.—Antonio Tomás Algás.
 1.054. Idem. — Antonio Viñuales Fanlo.
 1.055. Idem. — Andrés Monforte Alonso.
 1.056. Idem. — José Rodríguez Pérez.

(Continuará)

Núm. 3871

Ministerio de la GobernaciónDIRECCION GENERAL
DE REGIONES DEVASTADAS*Anuncio de subasta*

Aprobado por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de treinta viviendas en Alhama de Aragón (Zaragoza), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condicio-

nes particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General (Amador de los Ríos, núm. 5, planta 2.ª, Madrid), y en las oficinas de la Jefatura comarcal de Zaragoza (Canfranc, 3), todos los días laborales, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de pesetas 1.167.008'10, de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y por tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen 141.996'30 pesetas, queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de pesetas 1.025.011'80.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de 20.375'17 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: "Proposición que presenta D. para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador (firmado).

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre "uno" se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni

simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, art. 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número "dos" se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

"D., natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de número, teléfono, actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha de de 195..., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha

(1). Propio o de la persona o entidad a quien represente.

ejecución, con una rebaja del (2) por 100 sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado de que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 195...
El licitador".

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por: el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos-Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número "uno", se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base 5.^a, así como a aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

(2). Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

Los sobres número "dos" correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número "dos", adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empataados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 3 de agosto de 1956. — El Director general, José Macián.

Núm. 3.881

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Tarazona es la siguiente en pesetas por hectárea:

Huerta riego: Clase primera, pesetas 3.203; clase segunda, 2.724.

Frutales riego: Clase única, 1.699 pesetas.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.939; clase segunda, 1.717; clase tercera, 1.326; clase cuarta, 818; clase quinta, 688; clase sexta, 584; clase séptima, 480.

Viña riego: Clase primera, 867 pesetas; clase segunda, 662.

Olivar riego: Clase primera, 768 pesetas; clase segunda, 692; clase tercera, 566; clase cuarta, 502; clase quinta, 439.

Frutales secano: Clase única, 199.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 267; clase segunda, 217; clase tercera, 154; clase cuarta, 113; clase quinta, 83; clase sexta, 63.

Eras: Clase única, 267 pesetas.

Viña secano: Clase única, 394 pesetas.

Olivos secano: Clase única, 359 pesetas.

Erial a pasto: Clase única, 18 pesetas.

Arboles ribera: Clase única, 225 pesetas (pinar).

Pinar: Clase única, 108 pesetas.

Leñas altas: Clase única, 42 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 42 pesetas.

Cañas: Clase única, 247 pesetas.

Prado: Clase única, 143 pesetas.

Soto: Clase única, 92 pesetas.

Monte público

Frutales riego: Clase única, pesetas 1.699.

Cereal riego: Clase quinta, 688 pesetas; clase sexta, 584; clase séptima, 480.

Viña riego: Clase segunda, 662 pesetas.

Olivar riego: Clase tercera, 566 pesetas.

Cereal secano: Clase primera, pesetas 267; clase segunda, 217; clase tercera, 154; clase cuarta, 113; clase quinta, 83; clase sexta, 63.

Eras: Clase única, 267 pesetas.

Olivos secano: Clase única, 359 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, 18 pesetas.

Pinar: Clase única, 108 pesetas.

Monte bajo: Clase única, 59 pesetas.

Leñas bajas: Clase única, 42 pesetas.

Monte alto: Clase única, 59 pesetas.

Prado: Clase única, 143 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 8 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe: P. A., José M.^o Viscor.

SECCION SEXTA

Núm. 3.892

CALATORAO

Instruido expediente para la variación de la calificación jurídica de los montes del patrimonio municipal, "Pra-

do de la Villa", "Dehesa del Romeral" y "Monte Blanco", de comunales a propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Régimen Local y art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por acuerdo del Ayuntamiento del 22 de julio de 1956 se halla expuesto al público durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Calatorao, 8 de agosto de 1956. — El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 3.895

MUEL

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra "cubrición del barranco Muladar", bajo el tipo de tasación de 90.901'89 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad del 2 por 100, que asciende a 1.818'04 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Muel, 8 de agosto de 1956.—Por la Comisión, Enrique Aliaga.

Modelo de proposición

D., que habita en ..., calle..., número ..., con carnet de identidad personal número expedido en ...

con fecha ... de de 19....., enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día..., número ..., y de las demás condiciones que rigen para la ejecución por subasta de la obra "cubrición del barranco Muladar". se compromete a realizar dicha obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones económico-facultativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas céntimos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.836

GONZALEZ RUIZ (José-Ramón), de 32 años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en Cortes, núm. 19, 2.º centro, hijo de Ramón y Margarita, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada con el fin de constituirse en prisión, por no haber comparecido con anterioridad, para recibirle declaración en el sumario instruido por daños por choque de vehículos, señalado con el núm. 20 de 1955.

Núm. 3.847

LAFUENTE CASADO (Pedro-Félix), de 24 años de edad, de estado soltero, hijo de Román y Emilia, de profesión jornalero, natural de Carenas, y domiciliado últimamente en La Felguera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, incurso en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de Ateca a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha dictado en la causa seguida contra el mismo con el núm. 84 de 1955, sobre juegos ilícitos.

Núm. 3.872

AMESTI FRANCO (Gloria), de 39 años, casada, sus labores, hija de Gregorio y de María, natural de Zaragoza, y

SANCHEZ PULIDO (Luis), de 41 años, casado, albañil, hijo de Pedro y Luisa, natural de Aranjuez (Madrid), ambos en ignorado paradero, procesados en méritos del sumario número 156 de 1956, sobre abandono de familia, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituidos en la misma.

Núm. 3.875

BALANZA CUARTERO (Juan), de 28 años, hijo de José y María, casado, técnico de minas, natural y vecino de Murcia, con domicilio en Puebla de Sanabria (Zamora), calle La Castromil la Conda (casa de un tal Aurelio González Cuadrado), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Murcia en la causa número 73 de 1946, sobre estafa, en el Juzgado de instrucción de Yecla.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.886

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario-pieza de responsabilidad civil subsidiaria número 705 de 1950, sobre lesiones, contra Miguel Jiménez Gutiérrez, se cita por medio de la presente al perjudicado Manuel Sánchez a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado como tal, haciéndole presente que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.